

Acuerdo de 23 de Abril, aprobando lo dispuesto en el acta celebrada por la Municipalidad de Santa Teresa.

Con presencia del acta celebrada por la Honorable Municipalidad del pueblo de Santa Teresa, con asistencia del señor Cura y vecindario, y en atención á las razones de piedad é interes público que han servido de base para decretar un impuesto local á beneficio de la reparacion de la Iglesia parroquial del referido pueblo; en uso de sus facultades, ha tenido á bien aprobarla con las reformas siguientes:

Art. 1^o Se establece un impuesto de dos reales mensuales á todos los varones de diez y seis á cincuenta años de edad que no tengan propiedad.

Art. 2^o Los que tengan una propiedad de cualquier clase, de doscientos pesos arriba, de cualquier edad y sexo que sean, pagarán cuatro reales cada mes hasta la conclusion del trabajo.

Art. 3^o Nómbrase Tesorero del fondo que se forme con este impuesto, al señor don Ramon Matuz, con sujecion á las leyes.

Art. 4^o El Tesorero solo pagará los presupuestos y gastos en el trabajo de la reparacion de la referida Iglesia, con el *visto bueno* del señor Cura y el *dése* del Alcalde.

Comuníquese — Managua, 23 de Abril de 1877—
Chamorro. —El Ministro de Gobernacion—Rivas.